ESTE: Calle Francisco de Orellana 6,50 m. 6,50 m.
OESTE: Lote No 34 28,00 m. 25,20

VISTOS: La demanda propuesta por el Doctor Pedro Luís Alfredo Haró Recalde, en su calidad de

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

AVISO JUDICIAL DE REMATE

Se hace conocer al público en general, para los fines de Ley con siguiente que por disposición del señor Juez, dictada en la causa EJECUTIVO No.239-09 [illegible] contaremos 01 de marzo de [illegible], desde las catorce hasta las dieciocho horas en [illegible] de esta judicatura se efectuará el Remate del bien inmueble embargado, cuyas características se detallan a continuación:

1. UBICACIÓN POLITICA DEL BIEN

los servicios básicos.

E. AVALUO

Determinantes técnicas del avalúo [illegible] de estrato medio-[illegible] condiciones del entorno urbano [illegible] tipo medio

[illegible] MEDIDA DEL LOTE DE TERRENO, MOTIVO DE ESTE PERITAJE.

[illegible] VALORACIÓN TOTAL

CONCEPTO; UNIDAD; CANTIDAD; P. UNITARIO; P.TOTAL

- TERRENO; m2; 252,00; 65,00; 16380,00
- CERRAMIENTO incluye cimientos;

Superintendencia de Compañías
30 MAR 2011
CAU

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE MIRACIELO S.A.

Se comunica al público que MIRACIELO S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de diciembre del 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000273 de 21 de enero de 2011

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, referente a las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Las resoluciones de las Juntas Generales serán aprobadas con al menos el setenta y cinco por ciento del capital social concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías....."

Quito, **21 de Enero de 2011.**

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/81229/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE ENTRETENIMIENTO ARVIBUSINESS S.A.

La compañía **CENTRO DE ENTRETENIMIENTO ARVIBUSINESS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno** del Distrito Metropolitano de Quito, el **08 de Diciembre de 2010,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.000039 de 06 de Enero de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: TODO AQUELLO RELACIONADO CON CENTROS DE ENTRETENIMIENTO (BARES, DISCOTECAS, KARAOKES, RESTAURANTES, LOUNGES, CAFETERÍAS).-

Quito, **06 de Enero de 2011.**

Dr. Carlos Alejandro Ruales Palacios
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

AR/81226/cc